

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
RADICADO: 17433 3189 001 2021-00165
DEMANDANTE: DEFENSORA DE FAMILIA
DEMANDADOS: LEYDY TATIANA ANGULO OSPINA
JUAN CAMILO CORTÉS SÁNCHEZ
MENOR: MIGUEL ÁNGEL CORTÉS ANGULO
AUTO FAMILIA No.: 082

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En proveído adiado 17 de febrero de los corrientes, puntualmente el No. 057, el Despacho señaló la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en dos fechas diversas, lo que constituye un yerro involuntario que impera superarse en el particular.

Y bien, una vez revisada la demanda **VERBAL SUMARIA - CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**, instaurada por la Defensora de Familia **CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA**, en representación del menor **MIGUEL ÁNGEL CORTÉS ANGULO**, en contra de los señores **LEIDY TATIANA ANGULO OSPINA y JUAN CAMILO CORTÉS SÁNCHEZ**, nótese que el Despacho fijó dos fechas diversas para realizar la audiencia, lo que de suyo conlleva recomponer lo que atañe a este tema.

En tal norte, se **ACLARA** que la fecha de la audiencia es el **LUNES SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fb27b078b10927d08abac636911e8274dc5d4a4020a2725a3723674de386298

Documento generado en 28/03/2022 05:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>